

**\* IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

2º.— Elegir el sistema de Contratación Directa para la elección del contratista por razones de urgencia demostrada suficientemente.

3º.— Imponer Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de pavimentación.

4º.— Ordenar la publicación conjunta de todos los actos en único Edicto, facilitando, a pesar de la reducción de los plazos a la mitad, la audiencia a interesados.

5º.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

En virtud del anterior:

\* **PROYECTO TECNICO.** Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día de 13 de junio de 1.994 la aprobación inicial del Proyecto Técnico, PAVIMENTACION DE LA CALLE LA RAMBLA DE HORMILLEJA, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Santos Aranzubia Prado.

Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquél que esté interesado y presentar durante el plazo de OCHO DIAS, a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo y en el caso de no haberse presentado reclamaciones contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

\* **PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS.** De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa para la adjudicación de las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE LA RAMBLA", por importe de "CINCO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (5.987.638 ptas.), el cual se expone al público por plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrán consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura de la fase de licitación para la contratación directa de las obras anteriores, si bien su resolución se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones anterior.

\* **IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS.** El Ayuntamiento de Hormilleja reunido en Pleno en sesión celebrada el día diez de septiembre mil novecientos noventa y cuatro, acordó la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE LA RAMBLA DE HORMILLEJA" y, en cumplimiento del artículo 17º, 1 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y, presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 17º, 3 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, continuándose el expediente en todos sus trámites.

En Hormilleja a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación acuerdo Comisión de Gobierno referente a C/ Cristo nº 14* III.C.2187

Ignorándose el actual titular del piso 1º Dr. del inmueble nº 14 de la calle El Cristo y siendo el último titular conocido D. JORGE IÑIGUEZ SALVO, que falleció el día 6 de Octubre de 1993, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, y de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1994:

19. INCUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE Nº 14 DE LA CALLE EL CRISTO. Expte. A.5.10-58/94.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Los requerimientos efectuados por acuerdos de Comisión de Gobierno de fechas 9 de Marzo y 15 de Junio de 1994, a los propietarios, que a continuación se relacionan, del inmueble nº 14 de la calle El Cristo, para la reparación de una serie de deficiencias existentes en el inmueble:

Bajo: Dª Mª Josefa García García.

1º Dr.: D. Jorge Iñiguez Salvo, fallecido. Actual propietario desconocido.

1º Iz. y 2º: Ayuntamiento de Logroño.

3º: D. Julio Santolaya Orio.

2. El expediente sancionador incoado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de Junio de 1994.

3. El escrito presentado por D. Julio Santolaya Orio con fecha 28 de

Junio de 1994, dejando constancia de su conformidad a la ejecución de las obras y solicita se deje sin efecto el expediente sancionador incoado, puesto que las obras no han podido ser ejecutadas por el fallecimiento de uno de los propietarios.

4. El informe emitido por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios con fecha 2 de Septiembre de 1994, indicando que desde esta oficina se colaboró directamente con la Comunidad de Propietarios en el proceso de contratación de las obras de rehabilitación en el inmueble; pudiendo por ello dar constancia de la voluntad de su ejecución por parte de la propiedad y ratificar que las obras no se han realizado por el fallecimiento citado y la ausencia de representantes legales para efectuar su contratación.

5. El contenido de lo dispuesto en los artículos 10.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con los artículos 93 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6. El dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 19 de Septiembre de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Dejar sin efecto el expediente sancionador incoado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de Junio de en base a lo señalado en el expositivo 4 del presente acuerdo.

Segundo: Conferir encargo a la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, para que elabore una Memoria valorada y el presupuesto correspondiente para subsanar las siguientes deficiencias:

— Faldón de cubierta, colindante al sur con caja de escalera, con elementos portantes de madera deficientes por humedades y ataques xilófagos, con flechas superiores a las normales de necesaria consolidación o reposición; Revestimientos de la totalidad de cubierta con tejas movidas y terciadas.

— Cuerpos de mirador de fábrica de ladrillo muy deficientes, con carpintería deteriorada y sin acristalamiento, de necesaria reposición total o retirada.

— Deformación de solera en planta baja, en zona de portal siendo recomendable la revisión de la red general de saneamiento.

— Fachadas con revestimientos fisurados.

Tercero: Ordenar a la Unidad de Gestión General de Obras, y Servicios Urbanos, la realización de los trámites conducentes a la ejecución subsidiaria del presente acuerdo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

*Impuesto sobre Actividades Económicas. Notificación de Liquidaciones* III.C.2188

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Impuesto sobre Actividades Económicas.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 29 de septiembre de 1994.— El Secretario General.

**NOTIFICACIONES**

TITULAR: PEREZ LAZARE IGNACIO D.N.I.: 1653040OR DOMICILIO: